



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se modifica la Resolución de 11 de febrero de 2016 por la que se delegan competencias y la firma en diversas materias. (2018061503)

Advertido error en la Resolución de 29 mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, por la que se modifica la Resolución de 11 de febrero de 2016 por la que se delegan competencias y la firma en diversas materias (DOE núm. 110, de 7 de junio), se procede a su oportuna rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la página 21733, en el resuelto segundo, donde dice:

“b) En materia de ejecución presupuestaria y del gasto, las que me atribuyen los apartados b), c) y d) del artículo 11 y los artículos 81 y 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con los apartados h), i) y j) del artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), a excepción de las competencias derivadas para la ejecución del gasto en relación con los contratos de servicios y suministros sufragables con cargo al Capítulo II”.

Debe decir:

“b) En materia de ejecución presupuestaria y del gasto, las que me atribuyen los apartados b), c) y d) del artículo 11 y los artículos 81 y 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en relación con los apartados h), i) y j) del artículo 5 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), a excepción de las competencias derivadas para la ejecución del gasto en relación con los contratos de servicios y suministros sufragables con cargo al Capítulo II en cada ámbito provincial”.